



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 015 2016 00261 00
Demandante	Jhon Mario Valencia Londoño
Demandado	Herederos Indeterminados de Anilio Gómez Mosquera
Asunto	Acepta renuncia a poder.
AS.	123V (086) 5

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado LUIS MARÍA MESA SIERRA, con T.P. N°. 8320 del CSJ, para seguir representando al demandante. Se advierte que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse este auto por estados.

NOTIFÍQUESE

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**